CONTRATO N° 18/2016
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N. 18/2016
Ref.: CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL
SEBASTIAN DE YEGROS
IDE: 303.176

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ domiciliada en la ciudad en ITA, Dpto. de CENTRAL, República del Paraguay, representada para este acto RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del CONTRATISTA;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) pólizas de seguro

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. --------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

NO SE OTORGARAN ANTICIPO FINANCIERO.-

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días.-

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

N°	CATALOGO	Descripcion del bien o servicios	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO iva incluido	P TOTAL iva incluido
1	72131601-002	Preparacion de la obra	M2	125	4.000	500.000
2	72131601-002	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	125	6.500	812.500
3	72131601-002	c- Replanteo	M3	23.40	400.000	9.360.000
		Excavación y carga de cimiento con PBC :				
4	72131601-004	Estructura de H° A° :	M3	1.50	2.000.000	3.000.000
5	72131601-004	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	3.72	2.000.000	7.740.000
		d- Encadenados de H° A°				
6	72131601-005	Muros de nivelación :	M2	5.50	170.000	935.000
7	72131601-005	a- De 0,45 cm.	M2	13.10	120.000	1.572.000
8	72131601-002	b- De 0,30 cm.	M2	0.90	250.000	225.000
		c- De 0,60 cm.				
9	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	46.00	89.500	4.117.000
		Aislación asfaltica :				
10	72131601-005	a- De paredes	M2	11.00	60.324	663.569
		Muros de elevación :				
11	72131601-005	a- De 0,30 para revocar	M2	6.55	110.000	720.500
12	72131601-005	b- De 0,15 para revocar	M2	6.70	70.000	469.000
13	72131601-005	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	M2	51.50	150.000	7.725.000
14	72131601-005	d- De 0,30 visto a una cara de de ladrillos prensados	M2	13.50	120.000	1.620.000
15	72131601-005	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	M2	68.60	90.000	6.174.000
16	72131601-002	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24.00	11.875	285.000
17	72131601-002	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	11.00	100.000	1.100.000
		Techo :				
18	72131601-007	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168.50	200.000	33.700.000
19	72131601-007	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1.00	3.400.000	3.400.000
		Revoques :				
20	72131601-005	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	128.10	15.926	2.040.156
21	72131601-004	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	18.10	24.688	446.860
22	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	115.00	31.070	3.572.999
23	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M2	115.00	80.000	9.200.000
24	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	67.00	20.000	1.340.000
		Aberturas de madera :				
25	72131601-010	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN	2.00	1.500.000	3.000.000

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

		Aberturas metálicas :				
26	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	M2	13.68	300.000	4.104.000
		Alfeizar de ventanas :				
27	72131601-008	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	10.00	30.000	300.000
		Pinturas :				
28	72131601-002	a- De paredes a la cal	M2	128.10	10.000	1.281.000
29	72131601-012	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20.00	15.000	300.000
30	72131601-002	e- De viga cumbrera a la cal	M2	18.10	10.000	181.000
31	72131601-010	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	13.68	25.000	342.000
32	72131601-010	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174.60	15.000	2.619.000
33	72131601-010	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168.50	20.000	3.370.000
34	72131601-010	i- De abertura de madera con barniz	M2	11.00	20.000	220.000
35	72131601-002	Vidrios dobles	M2	13.68	120.000	1.641.600
		Desague Pluvial				
36	72131601-002	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 3 cms	ML	43.50	70.000	3.045.000
37	72131601-001	Instalación eléctrica	GL	1.00	8.500.000	8.500.000
38	72131601-001	Artefactos electricos	GL	1.00	6.400.000	6.400.000
		Mobiliarios :				
39	72131601-002	a- Pizarrones	UN	2.00	900.000	1.800.000
40	72131601-002	Cartel de obra Letrero de obras tendra una dimension de 1.2 x 2.00 m de chapa n° 20 con bordes y soporte interior caño de 20 x 20 pared 1,20. El diseño del letrero lo proveera la municipalidad a travez de la fiscalizacion y podra ser pintadao ploteada con tela vinilica encima de la superficie de la chapa	GL	1	1.200.000	1.200.000
41	72131601-002	Limpieza final	M2	120.00	6.000	720.000
Precio Total						**139.742.184**

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2087

PRECIO TOTAL SON GUARANIES; 139.742.184 (Guaraníes: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO).-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE AULA son de Gs . 139.742.184 (Guaranies: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de SAN ESTANISLAO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de SAN ESTANISLAO PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de SAN ESTANISLAO PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Profesional
Reg. Prof. N° 2087

e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

---

h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.

b. Acuerdo mutuo.

c. Rescisión por causa imputable a la empresa.

d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Arq. Ramon Alcides Gaona Gómez
Reg. Profesional
Reg. Prof. Nº 2087

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA.**----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de SAN ESTANISLAO a los veinte y siete días del mes julio del año dos mil dieciséis.----------

CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. Ramon Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. Nº 2087

RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMOM GAONA GOMEZ